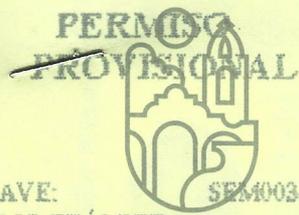


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUERTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO



FECHA EXPEDICIÓN 01-marzo-2021

CLAVE: SEM003153

FOLIO TRÁMITE: 0064616

NOMBRE: DIAZ DIAZ ALEJANDRO

UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL

EXTERIOR: SAN INTERIOR: PEDRI

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE

CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE

GIRO: VARIOS

MARQUESITAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$899.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE.	A.	VIERNES	SI	DE.	A.
LUNES	SI	05:00:25 p	A: 11:00:25 p	VIERNES	SI	05:00:25 p	A: 11:00:25 p
MARTES	SI	05:00:25 p	A: 11:00:25 p	SÁBADO	SI	05:00:25 p	A: 11:00:25 p
MIÉRCOLES	SI	05:00:25 p	A: 11:00:25 p	DOMINGO	SI	05:00:25 p	A: 11:00:25 p
JUEVES	SI	05:00:25 p	A: 11:00:25 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chaves
AUTORIZO

Alejandro Diaz
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

T. DIAZ DIAZ ALEJANDRO
DIAZ DIAZ ALEJANDRO
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento e instalación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.